

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga

	Horas semanales de clase
Quinto curso	
Ostetricia y Ginecología I	3
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	3
Patología y Clínica Médicas I	5
Patología y Clínica Quirúrgicas I	5
Cuarto curso	
Obstetricia y Ginecología II	3
Patología y Clínica Médicas II	5
Patología y Clínica Quirúrgicas II	5
Pediatría y Puericultura	5
Psiquiatría	3
Sexto curso	
Dermatología y Venereología	3
Terapéutica y Farmacología Clínicas	3
Higiene y Sanidad	3
Historia de la Medicina	2
Medicina legal y Toxicología	3
Patología y Clínica Médicas III	5
Patología y Clínica Quirúrgicas III	5

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente.

14141

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Químicas de la Universidad de Barcelona (Pedralbes).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona (Pedralbes) para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Químicas;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias;

En su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Químicas de la Universidad de Barcelona (Pedralbes), con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo: Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Química de la Universidad de Barcelona (Pedralbes)

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
ESPECIALIDAD DE QUÍMICA FUNDAMENTAL		
Opción de Química inorgánica		
Cuarto curso:		
Ampliación de Química Inorgánica	3	3
Ampliación de Química Analítica	3	3
Ampliación de Química Física	3	3
Ampliación de Química Orgánica	3	3
Quinto curso:		
Química de la Coordinación	3	3
Química Inorgánica Estructural	3	3
Métodos Físicos aplicados a la Química Inorgánica	3	3
Química Inorgánica Industrial	3	3
Mecanismos de Reacción en Química Inorgánica	2	2
Compuestos Organometálicos	2	2
El alumno elegirá, como mínimo, dos asignaturas completas o su equivalente en parciales de las enunciadas anteriormente, completando hasta un total de cuatro completas con asignaturas propuestas por otros Departamentos, previa aprobación del Departamento de Química Inorgánica.		
Opción de Química Analítica		
Cuarto curso:		
Ampliación de Química Analítica	3	3
Ampliación de Química Inorgánica	3	3
Ampliación de Química Física	3	3
Ampliación de Química Orgánica	3	3
Quinto curso:		
Análisis Instrumental	3	3
Análisis Aplicado	3	3
Métodos de Separación	2	2
Análisis Orgánico	2	2
Además, una asignatura completa o dos parciales a elegir entre las propuestas por otros Departamentos, previa aprobación del Departamento de Química Analítica.		
Opción de Química Física		
Cuarto curso:		
Ampliación de Química Inorgánica	3	3
Ampliación de Química Orgánica	3	3
Teoría de Grupos y Simetría	2	2
Termodinámica Estadística	2	2
Una asignatura a elegir entre:		
Ampliación de Química Analítica	3	3
Bioquímica General	3	3
Quinto curso:		
Electrodinámica	3	3
Química Cuántica	3	3
Cinética Química	3	3
Una asignatura completa de cuatro horas teóricas semanales o dos asignaturas parciales de dos horas teóricas semanales a elegir entre:		
Química de Macromoléculas	3	3
Espectroscopia	2	2

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
Métodos Matemáticos de la Química Física, o bien, de entre las propuestas por otros Departamentos, previa aprobación del Departamento de Química Física.	2	2
<i>Opción de Química Orgánica</i>		
Cuarto curso:		
Ampliación de Química Orgánica	3	3
Ampliación de Química Física	3	3
Bioquímica General	3	3
Una asignatura a elegir entre:		
Ampliación de Química Inorgánica	3	3
Ampliación de Química Analítica	3	3
Quinto curso:		
Mecanismos de Reacción	3	3
Química Orgánica Estructural y Espectroscópica	3	3
Química Orgánica de los Productos Naturales	3	3
Una asignatura a elegir entre:		
Síntesis Orgánica	2	2
Química Orgánica Industrial	2	2
ESPECIALIDAD DE QUÍMICA INDUSTRIAL		
Cuarto curso:		
Operaciones Unitarias	3	3
Ampliación de Química Analítica	3	3
Ampliación de Química Física	3	3
Ampliación de Química Orgánica	3	3
Quinto curso:		
Ampliación de Operaciones Unitarias	3	3
Análisis y Diseño de Reactores Químicos ...	3	3
Análisis y Diseño de Procesos Químicos (Proyectos)	3	3
Química Industrial	3	3
ESPECIALIDAD DE BIOQUÍMICA		
Cuarto curso:		
Bioquímica General	3	3
Ampliación de Química Física	3	3
Ampliación de Química Orgánica	3	3
Una asignatura a elegir entre:		
Ampliación de Química Analítica	3	3
Operaciones Unitarias	3	3
Quinto curso:		
Bioquímica Especial	3	3
Genética Molecular	3	3
Enzimología	3	3
Dos asignaturas a elegir entre:		
Bioquímica Patológica	2	2
Bioquímica Industrial	2	2
Técnicas de Investigación Bioquímica	2	2
ESPECIALIDAD DE METALURGIA		
Cuarto curso:		
Metalurgia Extractiva	3	3
Ampliación de Química Analítica	3	3
Operaciones Unitarias	3	3
Una asignatura a elegir entre:		
Ampliación de Química Inorgánica	3	3
Ampliación de Química Física	3	3
Quinto curso:		
Metalurgia Física	3	3
Metalurgia Mecánica	3	3
Metalografía	3	3
Siderurgia	3	3

Observaciones generales

Se autoriza la matrícula condicional de cuarto curso con un máximo de dos asignaturas pendientes de tercer curso. Estas habrán de aprobarse en la misma convocatoria (junio o septiembre) que las de cuarto para que las notas de estas últimas tengan validez académica.

Sin perjuicio del número de horas lectivas establecido para cada especialidad, podrán dejarse de impartirse aquellas enseñanzas optativas para las que eventualmente la Facultad no disponga de medios o profesorado idóneo.

Para la obtención del título de Licenciado no será necesario realizar una Memoria de investigación (tesina) o reválida. Este requisito será, en cambio, obligatorio para acceder a las enseñanzas del tercer ciclo.

14142 ORDEN de 15 de abril de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Cartaya (Huelva) la denominación de «Rafael Reyes Rodríguez».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Cartaya (Huelva) la denominación de «Rafael Reyes Rodríguez».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14143 ORDEN de 15 de abril de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato femenino de Lérida la denominación de «Samuel Gili y Gaya».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato femenino de Lérida la denominación de «Samuel Gili y Gaya».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14144 ORDEN de 15 de abril de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Lérida la denominación de «Marius Torres».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Lérida la denominación de «Marius Torres».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

14145 ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Ayuntamiento de la Villa de Laspuña».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto